

**M^a DEL CARMEN CARDEÑOSA GARCÍA, SECRETARIA DEL CONSEJO
CASTELLANO Y LEONÉS DE SALUD**

CERTIFICO

Que, en la sesión del Consejo Castellano y Leonés de Salud celebrada el día 30 de noviembre de 2023, según convocatoria efectuada por su Presidente, el Sr. Consejero de Sanidad, conforme a los artículos 12 y 16 del Decreto 20/2013, de 13 de junio, como tercer punto del Orden del día se informó a los asistentes del siguiente tema:

3. Información sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula el procedimiento de formalización de instrucciones previas en el ámbito sanitario y la organización y funcionamiento del Registro de Instrucciones Previas de Castilla y León.

Se hace constar expresamente que la presente certificación se emite con anterioridad a la aprobación del acta, de conformidad con lo establecido en el artículo 58.3 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Lo que certifico a los efectos oportunos.

Valladolid, en la fecha de la firma electrónica



M^a DEL CARMEN CARDEÑOSA GARCÍA, SECRETARIA DEL CONSEJO CASTELLANO Y LEONÉS DE SALUD

CERTIFICO

Que, en la sesión del Consejo Castellano y Leonés de Salud celebrada el día 30 de noviembre de 2023, según convocatoria efectuada por su Presidente, el Sr. Consejero de Sanidad, conforme a los artículos 12 y 16 del Decreto 20/2013, de 13 de junio, como tercer punto del Orden del día se informó a los asistentes del siguiente tema:

3. Información sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula el procedimiento de formalización de instrucciones previas en el ámbito sanitario y la organización y funcionamiento del Registro de Instrucciones Previas de Castilla y León.

Y que el contenido de lo abordado en relación con el citado punto del orden del día fue el siguiente:

El Sr. Consejero da la palabra al Sr. Director General de Calidad e Infraestructuras Sanitarias de la Gerencia Regional de Salud, D. Álvaro Muñoz Galindo.

D. Álvaro Muñoz Galindo en relación con el punto a tratar comienza recordando que, en el año 2002, entra en vigor la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, norma básica reguladora de la autonomía del paciente que contempla en su articulado, un punto relativo a las instrucciones previas, siendo este el origen de este concepto en nuestro ordenamiento jurídico.

Se establece en esa norma, que cada servicio de salud regulará el procedimiento adecuado para que, se garantice este cumplimiento que deberá constar siempre por escrito.

En Castilla y León, la Ley 8/2003, de 8 de abril, sobre derechos y deberes de las personas en relación con la salud, contempla, la regulación de las instrucciones previas y establece que para su validez deben manifestarse por escrito y formalizarse a través de una de las tres siguientes posibilidades:





1. *Ante notario (15%)*
2. *Ante personal al servicio de la Administración designado por la Consejería de Sanidad (62,8%)*
3. *Ante tres testigos (22,2%)*

Con posterioridad, a través del Decreto 30/2007, de 22 de marzo, se regula el documento de instrucciones previas en el ámbito sanitario y se crea el Registro de Instrucciones Previas de Castilla y León, que se encuentra conectado con el Registro Nacional de igual naturaleza y que desde 2008 ha permitido que se hayan inscrito los documentos formalizados por los ciudadanos que así lo han solicitado, facilitando de esta manera que los facultativos puedan conocer las decisiones de los pacientes en aquellas situaciones en las que ya no sea posible la comunicación directa con ellos.

El Registro, único para toda la Comunidad Autónoma, cumple la doble finalidad de ser por un lado la herramienta para la inscripción, y, por otra, la de facilitar el acceso a dichos documentos para que puedan ser conocidos de forma ágil, rápida y segura por los profesionales que deben aplicar las instrucciones en ellos contenidas.

En la actualidad son ya cerca de 21.327 las solicitudes recibidas para inscribir documentos de instrucciones previas en este Registro siendo la tendencia creciente desde su creación. La gran mayoría de las solicitudes son validadas e inscritas, tras pasar por una detallada revisión. En la actualidad, el registro de instrucciones previas de Castilla y León consta de 20.490 documentos inscritos. Es decir, se han validado por estar correctamente formuladas, el 96% de las solicitudes.

Esta predilección de los ciudadanos puede estar influida por factores como:

- *La función de asesoría que hacen los trabajadores públicos a los ciudadanos*
- *La gratuidad del procedimiento para los ciudadanos*
- *La accesibilidad, al llevarse a cabo esta labor en todas las áreas de salud de Castilla y León.*

Con el impulso del principio de autonomía del paciente, son cada vez más las personas que reflexionan y se implican de manera decidida en los asuntos que afectan a su salud. Todo ello condiciona, en el momento actual:

- *La necesidad de dar adecuada respuesta a la creciente demanda de los ciudadanos (en el último año 2022, se inscribieron en el Registro de Instrucciones Previas de Castilla y León un total de 1.753 documentos, un 26,4% más que el año anterior)*





- *La necesidad y compromiso de facilitar mayor accesibilidad en el ámbito rural.*
- *La obligación de facilitar, en el mayor grado posible, la información y la accesibilidad al registro a todos los ciudadanos y profesionales.*

Todo lo anterior justifica que, transcurridos más de 15 años de trayectoria y experiencia, se considere pertinente llevar a cabo una actualización de la normativa reguladora con la finalidad de mejorar los procedimientos y dar mejor respuesta a la demanda creciente.

Por ello, la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León está tramitando el Proyecto de Decreto por el que se regula el procedimiento de formalización de instrucciones previas en el ámbito sanitario y la organización y funcionamiento del Registro de instrucciones previas de Castilla y León.

Con esta modificación de la normativa se pretende:

- *La actualización del contenido de los documentos de instrucciones previas y la mejora de los procedimientos de formalización, para facilitar una mayor agilidad en todo el procedimiento*
- *La descentralización del registro en aras a una mayor operatividad, a través de la creación de Unidades Habilitadas del Registro de Instrucciones Previas de Castilla y León en todas las Áreas de Salud*
- *La tramitación electrónica en todas sus fases, tanto en la solicitud como en la notificación de la resolución del responsable del registro*
- *La mejora de accesibilidad al Registro de Instrucciones Previas a todos los profesionales de enfermería colegiados en Castilla y León, en su condición de profesionales sanitarios responsables del plan de cuidados de los pacientes, que ha de ser acorde con la decisión del propio paciente recogida en su documento de Instrucciones Previas.*
- *De este modo, y en colaboración con el Consejo de Colegios Profesionales en Enfermería de Castilla y León, la profesión enfermera se suma a la profesión médica, que ya previamente tenía acceso a dicho registro.*
- *Y, por último, el avance en la regulación que permitirá incorporar de forma automática las Instrucciones Previas en la historia clínica electrónica de los pacientes en los distintos centros de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, tanto en Atención Primaria como en Atención Hospitalaria, para garantizar que se permita su consulta en cualquier momento y lugar en que se preste la asistencia sanitaria siempre y cuando el paciente llegue a una situación en la que no sea capaz de expresarse personalmente.*





**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Sanidad
Dirección General de Salud Pública

Se hace constar expresamente que la presente certificación se emite con anterioridad a la aprobación del acta, de conformidad con lo establecido en el artículo 58.3 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Lo que certifico a los efectos oportunos.

Valladolid, en la fecha firma electrónica

Paseo de Zorrilla, 1 – 47007 VALLADOLID – Teléfono 983 41 36 00 – Fax 983 41 37 45 – <http://www.jcyl.es>



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: POBL4GUKGYPO81NXT4XBH1

Fecha Firma: 14/03/2024 13:38:03 Fecha copia: 14/03/2024 13:41:27

Firmado: MARIA DEL CARMEN CARDEÑOSA GARCÍA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=POBL4GUKGYPO81NXT4XBH1> para visualizar el documento